

**JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**

*Bogotá, D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)*

*Ref. Proceso Verbal Rad. 1100400353201800760 00*

*Elaborada liquidación de costas, el Juzgado Resuelve:*

*1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado 44 Civil del Circuito que mediante providencia de fecha 10 de agosto de 2022 confirmo la sentencia proferida por este despacho el 22 de junio de 2021.*

*2. Secretaria elaborar liquidación de costas.*

*Notifíquese,*

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 154 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 20 - septiembre - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria

